

Río Gallegos, 28 de marzo de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

QUE en el día de la fecha el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros de Presidencia de la Nación y la Sra. Ministra de Salud de la Nación dieron a conocer una serie de medidas para enfrentar la segunda ola de contagios que afecta a nuestro país;

QUE dichas medidas fueron adoptadas ante la peligrosidad de la transmisión comunitaria de las nuevas variantes del coronavirus, la mutación del Reino Unido (en circulación en Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba y Tucumán) y la variante Manaos (presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba y Santiago del Estero);

QUE a ese efecto se dispuso que desde el lunes 29 de marzo hasta el miércoles 31 de marzo inclusive el sector público nacional quedará eximido de asistir al lugar de trabajo y cumplirá sus tareas de modo remoto o por teletrabajo;

QUE asimismo el Gobierno nacional invitó a sumarse a esta medida a los gobiernos provinciales, municipales, poder legislativo, judicial, al sector privado y a los organismos autónomos;

QUE se debe acompañar la decisión contribuyendo a las medidas de mitigación del impacto de la segunda ola de contagios en el territorio de influencia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que se debe asegurar el correcto y normal funcionamiento de la Universidad en aquellas áreas críticas de prestación de tareas indispensables;

QUE las autoridades unipersonales de las Unidades Académicas expresaron su adhesión a las decisiones del gobierno nacional;

QUE se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

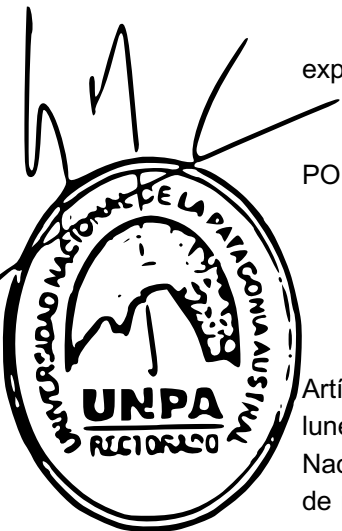
POR ELLO:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

Artículo 1º: ADHERIR a las medidas adoptadas por el Gobierno nacional estableciendo que desde el lunes 29 de marzo hasta el miércoles 31 de marzo inclusive de 2021, el personal de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral quedará eximido de asistir al lugar de trabajo y cumplirá sus tareas de modo remoto o como trabajo transitorio mediado por tecnologías en contextos excepcionales, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Resolución N° 0110/21-R-UNPA





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 2º: EXCEPTUAR de la medida dispuesta en el Artículo 1º al personal que realiza tareas consideradas esenciales en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, así como al personal convocado por las autoridades unipersonales de las Unidades de Gestión para prestar funciones en forma presencial, en tanto se trate de áreas críticas de prestación de servicios indispensables para el correcto y normal funcionamiento de la Universidad.

Artículo 3º: TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías del Rectorado, Unidades Académicas, dese a amplia difusión, comuníquese y cumplido archívese.



Hugo Santos Rojas
Hugo Santos ROJAS
Rector